



Trece de julio de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00204-00**

La demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por CARIDAD DEL SOCORRO BEDOYA MONTOYA contra MIX ASADOS S. A. S., se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Aclarará porque al hacer la estimación razonada de la cuantía incluye la prima de servicios, si la misma no fue solicitada en las pretensiones de la demanda.
2. Allegará el “Recibo de pago de los últimos 3 (tres) días de salario y auxilio de transporte por valor de \$167.873.00”, en forma completa, pues se observa que fue allegada una foto incompleta del mismo.
3. Acreditar el envío del poder desde la dirección de correo electrónico informada por el demandante, para recibir notificaciones judiciales, pues tal como lo establece el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, el poder especial para cualquier actuación judicial podrá conferirse por mensaje de datos, por lo que debe constatar esta agencia judicial que fue otorgado en dicha forma y que en efecto lo hizo el demandante. Lo anterior, por cuanto si bien se acredita que fue conferido por mensaje de datos, se observa que el mismo fue enviado desde el correo confeccioneshexagon@gmail.com, y no es este el correo de notificación judicial de la parte actora.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2023-00204-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 110 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 14 de julio de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **152abd47931bbc20d0136f300a046cf43eebae203be620e9c41448df5375dd4e**

Documento generado en 13/07/2023 11:09:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>